



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.371

Salta, miércoles 14 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 914 del 6/12/2022 – M.P.y D.S – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 128/22. DESIGNA EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AL DR. PATRICIO CERNADAS CURUTCHET. 7
- N° 915 del 06/12/2022 – M.P.y D.S – ASIGNA EN CARACTER DE INTERINATO AL ING. CARLOS FERNANDO ZAPATA. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 857 D del 7/12/2022 – M.S.P. – EXCLUIR DEL ANEXO I DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 525/22 A LOS AGENTES MARTINEZ, ELVIO Y SEGURA LOPEZ, MARÍA BELEN. INCORPORA A LOS AGENTES VIDES, LILIANA YAMILA Y BRIZUELA, JORGE OSCAR. 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 141 del 24/11/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – SALTA. 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 0999-D/2022 DEL 02/12/22 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 11
- N° 0998-D/2022 DEL 02/12/22 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 12
- N° 0997-D/2022 DEL 30/11/22 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 14
- N° 0773-D/2022 DEL 31/10/22 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 15
- N° 22 DEL 07/12/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO) 15

RESOLUCIONES

- N° 196 DEL 12/12/2022 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – ACTUALIZA Y ESTABLECE EL VALOR DE LA CUOTA FIJA PARA TODAS LAS CANTERAS DE TERCERA CATEGORÍA DE MINERALES 16
- N° 912 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN CASCO HISTÓRICO EL CARRIL – 1ª ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA. 18
- N° 913 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO EN ARROYO LA CALDERILLA – DPTO. LA CALDERA – SALTA. 19
- N° 914 del 29/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE MADELMO DIAS Y SALTA – LA POMA – DPTO. LA POMA – SALTA. 21

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 59/222 22
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 60/222 23

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 686/22 – PRÓRROGA DE APERTURA 24
- SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 708/22 24
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 709/22 25
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 710/22 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 43/2022

	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 63/2022	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 62/2022	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–290061/2018–0/4	28
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VASQUEZ, LUISA ANGELICA Y/O TOLABA, MIGUEL EDUARDO – EXP. N° 238–66892/22	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARTEAGA, AMADO ENRIQUE EXP. N° 238–66456/22	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUIROZ, RICARDO BENITO Y/O PEREZ, GUSTAVO FEDERICO – EXP. N° 238–66857/22	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A OJEDA WALTER Y/O RUIZ, PABLO FEDERICO– N° 238–66764/22	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, MARCELO JAVIER Y/O TOLEDO ADRIAN CESAR – EXP N° 238–66952/22	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GORJÓW, MARIA Y/O CAMPOS GORJÓW, GABRIEL EXP N° 238–66990/22	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ Y/O YABICHINO, LUCAS DANIEL, EXP N° 238–66565/22	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
MONTERO, LUCIANO JOAQUIN – CAUSA ORIGINAL N° 174860/21	35
SUCESORIOS	
PALACIO, ASUNCION BLANCA – EXPTE. N° 783002/22	35
GARECA, SERAFÍN – EXPTE. N° 745.876/21	36
GARZON, LIDIA ELIZABETH – EXPTE. N° 8571/22	36
GUALAMPE, ZEMON VICTORINO –EXPTE. N° 443.827/13	37
MENDILAHARZU, HECTOR FERNANDO – EXPTE. N° 787178/22	37
GUANUCO, HECTOR JORGE – EXPTE. N° 783.659/22	37
MEDEOT ANA GUADALUPE – EXPTE. N° 776000/22	38
QUIROGA, MIRTA ELIZABETH – EXPTE. N° 776569/22	38
SOTO, GRACIELA MERCEDES – EXPTE. N° 784.371/22	38
LOPEZ, HÉCTOR ROBERTO – EXPTE. N° 746.588/21	39
SAMIO, INES DEL CARMEN; OVANDO, JOSE ATILIO – EXPTE. N° 777.788/22	39
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS.	40
POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 47.611/20	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	

FLORES ALBERTO DAVID EXPTE. N° EXP 729.092/21 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	42
ESPINOSA, MARÍA GUADALUPE EXPTE. N° EXP 794328/22.	42
CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP-794318/22	43
RENFIGES, SERGIO GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 791739/22	44
SAMANIEGO, ANA GRACIELA EXPTE. N° EXP – 792565/22	44
ZERPA, ELIANA ESTEFANIA EXPTE. N° EXP – 792.546/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	45
EDICTOS JUDICIALES	
SULAIMAN, LIDIA ROXANA – RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL VS. RODRÍGUEZ GARCÍA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 791.146/2022	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA TORDILLA SRL	48
LÁCTEOS DEL NORTE SAS	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFAYATE "SAN JUAN DE DIOS" – CAFAYATE	52
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 786 CSS (VER ANEXO)	52
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 787 CSS	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/12/2022	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/12/2022	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 914 **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO el Decreto N° 16/19 y Decisión Administrativa 128/22; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, en ese marco, procede designar al Dr. Patricio Cernadas Curutchet en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dejando sin efecto la Decisión Administrativa 128/22;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Dr. PATRICIO CERNADAS CURUTCHET, D.N.I. N° 31.925.814 dispuesta por Decisión Administrativa 128/22, a partir del 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de **COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, al Dr. PATRICIO CERNADAS CURUTCHET, D.N.I. N° 31.925.814, con remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 1 desde el día 01 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043838

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 915 **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable la cobertura del cargo N° Orden 47, del cuadro de

cargos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aprobado por Decreto N° 806/2013, en virtud de la renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio de la Ing. Gloria Susana Párraga, D.N.I. N° 13.844.800, aceptada mediante Resolución Delegada N° 7D/22;

Que el Ing. Carlos Fernando Zapata actualmente ocupa el cargo N° Orden 90, de dicho cuadro de cargos, y reviste las cualidades y experiencias necesarias para el desempeño en el cargo N° de Orden 47;

Que, en virtud de ello, se procede asignar, en calidad de interinato al Ing. Zapata para desempeñar las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 6.127 y 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de interinato al Ing. **CARLOS FERNANDO ZAPATA, D.N.I. N° 14.865.231**, las funciones del cargo Profesional Intermedio, Agrupamiento Profesional, subgrupo 2, Función Jerárquica II, N° de Orden 47, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 806/13 de la actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043839

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 857 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte N° 28959/22 Código 221.

VISTO la Decisión Administrativa N° 525 de fecha 30 de junio del 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa en carácter de personal temporario a diversos agentes para cumplir funciones en SAMEC INTERIOR dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Que la Dirección de Personal informa a fs. 377 que se imputaron en cargos vacantes a los señores Martínez, Elivio y Segura López, María Belén, dejando establecido que deberían ser excluidos del Anexo I del citado instrumento legal, debiendo los mismos ser reemplazados por los agentes Vides, Liliana Yamila y Brizuela, Jorge Oscar.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo I – Imputación de la Decisión Administrativa N° 525/22, a los agentes MARTINEZ, ELVIO y SEGURA LOPEZ, MARÍA BELEN, dejando establecido que se debe incorporar a los agentes VIDES, LILIANA YAMILA y BRIZUELA JORGE OSCAR, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

ANEXO I-IMPUTACION										
N°	DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	FUNCIÓN	CARGO	DTO N°	BAJA	FUNCIÓN	INST. LEGAL	VIGENCIA
1	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" ORÁN	BRIZULA JORGE OSCAR	ENFERMERIA	ENFERMERO	346	1034/96	LAURENCI ANA LEONOR	ENFERMERO	RMD87/22	10/11/2021
2	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" ORÁN	BRIZULA LILIANA YAMILA	ENFERMERIA	ENFERMERO	282	1034/96	SÁNCHEZ HILDA FELISA	ENFERMERO	RMD280/22	01/08/2021

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043840

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 141
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 151.618/21 – 23 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 215/216) a la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 06/08);

Que a fs. 01 y 191, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04 y 100, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a

todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 196, mediante Actuación N° 170/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 197/198 el Dictamen N° 335/22 y a fs. 199 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,27 % y 6,53 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo de 2.022 y Junio de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 236.249.843,17 (pesos doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.492.651,05 (pesos quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 05/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 11.918.159,10 (pesos once millones novecientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con 10/100);

Que a fs. 204/205, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 208/211, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 212/213, mediante Dictamen N° 415/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 214, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 87/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado

mediante Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 236.249.843,17 (pesos doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.492.651,05 (pesos quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 05/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de por la suma de \$ 11.918.159,10 (pesos once millones novecientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con 10/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará por la Redeterminación N° 1, la suma de \$ 9.295.590,63 y por la Redeterminación N° 2, la suma de \$ 7.150.895,46 al Curso de Acción: 092038004001 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043725

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 999-D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial; mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 8 % para el mes de noviembre del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones

equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidenta del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2022, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 47/100 (\$ 1.708,47).

ARTÍCULO 2°.- Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA – será de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00012566

Fechas de publicación: 14/12/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100100018

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 998–D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del IPS, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 8% para el mes de noviembre del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidenta del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2022, un incremento del 8% (ocho por ciento) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El incremento dispuesto por el artículo precedente, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la Provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien directos.

ARTÍCULO 3°.- El incremento aquí dispuesto no es de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos, como tampoco al servicio de traslado para las personas con discapacidad –Código 372701– y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados; cuyos valores se establecen en el 70% del Valor Nación, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET - J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET - J. SIMPLE CAT. C
371103	CET-J. SIMPLE RECAT.
371202	MÓDULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MÓDULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA - J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA - J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET-J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos también de lo establecido por los artículos 1° y 2° todos los códigos de prestaciones bioquímicas de laboratorio para las prácticas PCR y TEST DÉ ANTÍGENO COVID-19, en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez- Herrera - Vicente

Factura de contado: 0011 - 00012566
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100100017

SALTA, 30 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0997-D/ 2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Régimen de Afiliaciones Individuales, aprobado por Resolución N° 107-D/19; y
CONSIDERANDO:

Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugiere la actualización de la cuota mensual de Afiliación Individual;

Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento del valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;

Que el artículo 10° - inc. c) de la Ley N° 7.127 - confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de *"fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos"*;
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 1° de enero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años	\$ 8.990,00
- 19 a 35 años	\$ 11.670,00
- 36 a 64 años	\$ 14.100,00
- 65 años en adelante	\$ 16.250,00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir del 1° de febrero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años	\$ 10.780,00
- 19 a 35 años	\$ 14.000,00
- 36 a 64 años	\$ 15.620,00
- 65 años en adelante	\$ 18.660,00

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez - Herrera - Vicente

Factura de contado: 0011 - 00012566
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100100016

SALTA, 31 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0773-D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Régimen de Afiliación Individual – Plan 2022, aprobado por Resolución N° 439-D/22; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Administrativa, en su informe de fecha 26 de octubre de 2022, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugiere la actualización de la cuota mensual del citado régimen de afiliación;

Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento de valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;

Que el Artículo 10° – inc. c) de la Ley N° 7.127 – confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de “*fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos*”
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1° de enero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL – PLAN 2022, según el siguiente esquema:

– 0 a 18 años	\$ 12.550,00
– 19 a 35 años	\$ 14.340,00
– 36 a 64 años	\$ 14.710,00
– 65 años en adelante	\$ 16.480,00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, según el siguiente esquema:

– 0 a 18 años	\$ 13.330,00
– 19 a 35 años	\$ 15.230,00
– 36 a 64 años	\$ 15.620,00
– 65 años en adelante	\$ 18.660,00

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00012566

Fechas de publicación: 14/12/2022

Importe: \$ 2,520.00

OP N°: 100100015

SALTA, 07 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 14/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 14/2021 se implementó el servicio web de "Autoliquidación Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios", en el marco de las políticas "Rentas Digital" que el organismo se encuentra ejecutando;

Que, en el "Anexo I – Instructivo para la Autoliquidación de Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios" de esta Resolución se incluyen los instrumentos disponibles para el servicio web mencionado;

Que, en esta oportunidad, se incorporarán a dicho servicio nuevos instrumentos: los Contratos de Locación o Sublocación de Inmuebles Urbanos –con y sin garantía–, en consecuencia, resulta necesario actualizar el Anexo I de la citada resolución;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del citado Código:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reemplazar el Anexo I de la Resolución General N° 14/2021, por el Anexo I que se forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. – Remítase copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. – Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011616

Fechas de publicación: 14/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099995

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 196

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Expediente N° 302-249614/2022 Original.

VISTO la necesidad de actualizar a valores actuales la cuota fija de las sustancias de tercera categoría situadas en terrenos fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 5 del Código de Minería de la Nación establece que la tercera categoría se compone de las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forman las canteras;

Que la Secretaría de Minería y Energía es competente para realizar todas las

acciones necesarias a los efectos de la percepción del canon minero y derechos del superficiario, correspondiente a la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que la cuota fija, se encuentra prevista en el Decreto N° 2495/97, cuando en su art. 3 prevé que *“los concesionarios de canteras de áridos situados en los cauces de los ríos de la Provincia, deberán abonar, la cuota fija establecida para las minas en concepto de canon minero, conforme las disposiciones del Código de Minería. La Secretaría de Minería, industria y Recursos Energéticos, percibirá dicho canon”*,

Que entre las cláusulas de los Contratos de Concesión se prevé que *“el concesionario deberá pagar a la Provincia, las Tasas, Cuota Fija y/o otros gravámenes vigentes a la fecha para los minerales de la tercera (3ra.) categoría y Regalías Mineras ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. Asimismo, quedarán sujetos a modificaciones que en este aspecto se opere durante la vigencia de la presente concesión...”*. Es decir, que dicha cuota fija se encuentra sujeta a modificación;

Que mediante Resolución N° 086/21 de esta Secretaría de Minería y Energía se actualizó el valor de la cuota fija y se dispuso que dicho valor podrá ser actualizado periódicamente;

Que resulta menester adecuar la normativa a las actuales circunstancias y operatoria de la Autoridad de Aplicación para la actividad minera, siendo necesario dictar un acto administrativo que contemple la actualización del régimen y su alcance a todas las sustancias que integran la tercera categoría de minerales;

Que el Programa Contable Administrativo de este organismo sugirió tomar como parámetro al índice de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas);

Que la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos han tomado la debida intervención;

Por ello,

LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar y establecer desde el 01 de enero del año 2023, el valor de la cuota fija para todas las canteras de tercera categoría de minerales de la Provincia, en la suma anual de pesos mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 1.945), por hectárea o fracción.

ARTÍCULO 2°.- Dicho valor podrá ser actualizado periódicamente, mediante acto fundado, por la Autoridad de Aplicación para la Actividad Minera.

ARTÍCULO 3°.- Los montos ingresados por cuota fija serán depositados en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud SA N° 3-100-0004100858-6.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sassarini

Valor al cobro: 0012 – 00006946
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 10009991

SALTA, 29 de noviembre de 2022,

RESOLUCIÓN N° 912
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 120.316/22 – 1 Cpde.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CASCO HISTÓRICO EL CARRIL – 1a ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/33, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la infraestructura vial de la localidad otorgando mayor seguridad a la circulación vehicular y peatonal de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un pavimento de hormigón simple de 15 cm de espesor, sobre calle Luis D'Andrea entre calles 20 de Febrero y 1° de Mayo, correspondiente al casco céntrico de la localidad y comprende 1.137,25 m³ de excavación para apertura de caja, 4.548,98 m² de preparación de la subrasante de 0,10 m de espesor, la provisión y ejecución de 454,90 m³ de base granular estabilizada, 183,59 m² de demolición de badenes existentes, la ejecución de 4.732,57 m² de pavimento de H°S° de 0,15 m de espesor y la cartelería de obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/24;

Que en virtud de ello, a fs. 35/45, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.126.637,00 (pesos treinta y seis millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y siete con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 377/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 416/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 183/22;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CASCO HISTÓRICO EL CARRIL – 1a ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.126.637,00 (pesos treinta y seis millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y siete con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.937.991,00 al Curso de Acción: 092007079102 – Proyecto: 742 – Unidad Geográfica: 42 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043722

SALTA, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 913

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 95.624/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO EN ARROYO LA CALDERILLA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, obra el proyecto elaborado por la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable para la ejecución de la obra mencionada, solicitado oportunamente por los pobladores de la localidad en consideración a los daños provocados por el desborde del arroyo La Calderilla en viviendas, camping, infraestructura de caminos, campos de cultivos, etc;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento y defensa con gaviones en las zonas de desborde del arroyo La Calderilla, comprendiendo una longitud de 760 m. de encauzamiento y 65 m. de gaviones en las zonas críticas y el

reacondicionamiento del cauce mediante la extracción del material sedimentado aguas arriba y aguas abajo en una longitud de 50 metros en el puente sobre Ruta Nacional N° 9, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 17/22;

Que en virtud de ello, a fs. 16/38, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.723.605,83 (pesos seis millones setecientos veintitrés mil seiscientos cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 456/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola el Dictamen N° 524/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 178/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO EN ARROYO LA CALDERILLA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.723.605,83 (pesos seis millones setecientos veintitrés mil seiscientos cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 622 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 914
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 121.299/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE MADELMO DIAZ Y SALTA – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Poma presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar el tránsito vehicular y peatonal, como así también solucionar el problema del escurrimiento de agua de lluvia en la zona intervenida;

Que la presente contratación comprende 2.531,61 m² de limpieza, replanteo y topografía, 683, 53 m³ de movimiento de suelo para apertura de caja, 2.531,61 m² de compactación y perfilado de la subrasante, la ejecución, compactación y perfilado de 2.531,61 m² de base de 15 cm de espesor la construcción de 2.531,61 m² de adoquinado, un tramo de 91,02 ml de cordón cuneta de H° S°, 52,08 m² de faja de confinamiento, 49,44 m² de faja de contención, cartel y limpieza final de la obra, en calle Madelmo Díaz y calle Salta, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/07;

Que en virtud de ello, a fs. 34/46, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.809.416,17 (pesos diecinueve millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 35;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 285/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 419/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 187/22;



Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE MADELMO DIAZ Y SALTA - LA POMA - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.809.416,17 (pesos diecinueve millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.942.824,85 al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/12/2022
OP N°: SA100043724

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4242 - MONSEÑOR FRANCISCO DE LA CRUZ MUGUERZA LOC. CAPIAZUTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.502.546,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.525.025.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 - ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 – ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque n° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099548

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 686/22 – PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-260263/2022-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Se Informa:

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 15/12/2022, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 – HORAS: 13:00.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006951
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100011

LICITACIÓN PÚBLICA N° 708/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030343-236745/2022-0.

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – Horas; 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006950

Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100010

LICITACIÓN PÚBLICA N° 709/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL EN FASE DE VIGILANCIA CON SÍNDROME FEBRIL INESPECÍFICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-227488/2022-0.

Destino: Programa de Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en Dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006949
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100009

LICITACIÓN PÚBLICA N° 710/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1779/2022-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 26/12/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra, página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006948
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100007

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUATRO IMPRESORAS PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-143164/2022-0.

Apertura: 21 de diciembre de 2022 a **Horas** 10:30.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero – España N° 721– Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20/12/2022, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO
DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012558
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100001

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 63/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO Ø 1000 MM. Y 1,20 MTS. DE LARGO –

TIPO A-82 S/NORMAS DNV PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RP N° 21, INTERSECCIÓN RP N° 26.

Presupuesto Oficial: \$ 206.739,32 (pesos: doscientos seis mil setecientos treinta y nueve con 32/100).

Expte. N°: 0110033-12323/2022-0.

Apertura: 21 de diciembre de 2022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20-12-2022, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012558

Fechas de publicación: 14/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100100000

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 62/2022

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: SETENTA Y OCHO (78) TONELADAS DE EMULSIÓN CRR1-m PARA PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 13 DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 16.380.000,00 (pesos dieciséis millones trescientos ochenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-151108/2022-3.

Apertura: 21 de diciembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20-12-2022, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012558

Fechas de publicación: 14/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099999

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–290061/2018–0/4

La razón social DINARCO SA, CUIT N° 30–60639697–6, titular registral del catastro N° 1603 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Ciudad Oeste, para 341 lotes en total comprensivos de 320 lotes para viviendas, (250 lts./día por persona con 5 personas por lote); 17 lotes comerciales y 4 lotes institucionales, con un volumen total anual de 0,1752 hm³ comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de la ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012453

Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100099807

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VASQUEZ, LUISA ANGELICA Y/O TOLABA, MIGUEL EDUARDO – EXPTE. N° 238–66990/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a VASQUEZ, LUISA ANGELICA, DNI N° 23.110.922 y/o TOLABA, MIGUEL EDUARDO, DNI N° 29.590.344, lo resuelto por Disposición AMT N° 343/22, de fecha 16 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238–66990/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 6067, dominio NGH342, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a VASQUEZ, LUISA ANGELICA, DNI N° 23.110.922 y/o TOLABA, MIGUEL EDUARDO, DNI N° 29.590.344, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento**

en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006917

Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 2,751.00

OP N°: 100099899

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARTEAGA, AMADO ENRIQUE – EXPTE. N° 238-66456/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a ARTEAGA, AMADO ENRIQUE, DNI N° 26.390.634, lo resuelto por Disposición AMT N° 362/22, de fecha 22 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66456/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5879, dominio AA338OX, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ARTEAGA, AMADO ENRIQUE, DNI N° 26.390.634, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006916
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 2,803.50
OP N°: 100099897

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUIROZ, RICARDO BENITO Y/O PEREZ, GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 238-66857/22

Expte. AMT N°: 238-66857/22: "Acta de Comprobación AMT N° B 5961, dominio JQR984, ILEGAL (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a QUIROZ, RICARDO BENITO, DNI N° 4.135.069 y/o PEREZ, GUSTAVO FEDERICO, DNI N° 21.310.493, lo resuelto por Disposición AMT N° 416/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66857/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5961, dominio JQR984, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:* *APLICAR a QUIROZ, RICARDO BENITO, DNI N° 4.135.069 y/o PEREZ, GUSTAVO FEDERICO, DNI N° 21.310.493, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* *INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°:* *EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006913
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 2,782.50
OP N°: 100099893

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A OJEDA WALTER Y/O RUIZ, PABLO FEDERICO – EXPTE. N° 238-66764/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a OJEDA, WALTER, DNI N° 18.793.871 y/o RUIZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 31.066.891, lo resuelto por Disposición AMT N° 377/22, de fecha 29 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66764/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5905, dominio LZJ541, ILEGAL la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a OJEDA, WALTER, DNI N° 18.793.871 y/o RUIZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 31.066.891, *una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006910

Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 1,900.50

OP N°: 100099889

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, MARCELO JAVIER Y/O TOLEDO ADRIAN CESAR – EXPTE. N° 238-66952/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, MARCELO JAVIER, DNI N° 31.904.358 y/o TOLEDO, ADRIAN CESAR, DNI N° 25.322.370, lo resuelto por Disposición AMT N° 370/22, de fecha 23 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66952/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 6046, dominio IXK-418, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°** DECLARAR REINCIDENTE al Sr. GONZALEZ, MARCELO JAVIER, DNI N° 31.904.358 y/o TOLEDO, ADRIAN CESAR, DNI N° 25.322.370, *en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 170/18 –Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Personas no habilitado Legalmente para la Provincia de Salta y en consecuencia APLICAR una multa de \$ 86.250,00 (pesos ochenta y seis mil doscientos*

cincuenta con 00/100), la que resulta de aumentar un 50 % la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitación, ello conforme normativa aplicable y por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348, Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006907

Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099885

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GORJÓW, MARIA L. Y/O CAMPOS GORJÓW, GABRIEL – EXPTE. N° 238-66892/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GORJÓW, MARIA L., LC N° 5.677.956 y/o CAMPOS GORJÓW, GABRIEL, DNI N° 32.963.517, lo resuelto por Disposición AMT N° 360/22, de fecha 22 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66892/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5983, dominio KFW789, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** **APLICAR** a GORJÓW, MARIA L., LC N° 5.677.956 y/o CAMPOS GORJÓW, GABRIEL, DNI N° 32.963.517, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006906
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099883

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ Y/O YABICHINO, LUCAS DANIEL – EXPTE. N° 238– 66565/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ, DNI N° 17.350.093 y/o YABICHINO, LUCAS DANIEL, DNI N° 25.971.036, lo resuelto por Disposición AMT N° 341/22, de fecha 16 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** *El Expediente N° 238–66565/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5640, dominio AB440YE, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ, DNI N° 17.350.093 y/o YABICHINO, LUCAS DANIEL, DNI N° 25.971.036, *una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006905
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099880



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 MONTEROS, LUCIANO JOAQUÍN – CAUSA ORIGINAL N° 174860/21

... de conformidad a lo dispuesto por el art. 580, 1° párrafo del CPP, se procede a la publicación de la parte dispositiva... "Salta, 8 de setiembre de 2022. ... FALLA: I.- **CONDENANDO** a **LUCIANO JOAQUÍN MONTEROS**, a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES** y **COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsables de los delitos de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** en perjuicio de Nidia Alejandra Fabián, **ROBO EN GRADO DE TENTATIVA** en perjuicio de Marilín del Rosario Gómez en **CONCURSO REAL** conforme le fuera atribuido por el representante del órgano acusador al momento de la discusión final, (arts. 166 inc. 2°, 164, 42, 55, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la Unidad carcelaria local donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este Tribunal. II.- **DISPONIENDO...**, III.- **ORDENANDO...**, IV.- **FIJANDO...**, V.- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario." Posteriormente, en fecha "08/11/2022" la Sala I del Tribunal de Impugnación... Resolvió: I. NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fs. 254/261. II. ABSOLVER en la presente causa a Luciano Joaquín Monteros, de las condiciones personales obrantes en autos, del delito de robo simple (art. 164 del CP) por el hecho ocurrido en fecha 13/X/2021, de conformidad a lo dispuesto en el art. 482 del CPP. III. ORDENAR..., IV. ORDENAR..., Fdo.: Dr. Luciano I. Martini – Dra. Ma. Del Milagro Herrera – Secretaria." CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (10/05/2027)**.
SALTA, 7 de Diciembre de 2022.

Dra. Norma B. Vera, Jueza – **Dr. Martín H. E. Padilla**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002291
Fechas de publicación: 14/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017471

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en autos caratulados: "**PALACIO, ASUNCION BLANCA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 783002/22**", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012552
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099984

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría del Dr. José Félix Fernandez, en los autos caratulados: **"GARECA, SERAFIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 745.876/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante de esta sucesión, Sr. Serafin Gareca, LE N° 8.168.071, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3) días en diario local de gran tirada y un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 6 de Diciembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012551
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099983

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, sito en calle Lamadrid esquina Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en autos caratulados: **"GARZON, LIDIA ELIZABETH (CAUSANTE); POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8571/22"** ha resuelto: I) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Lidia Elizabeth Garzón DNI N° 17.183.333 fallecida el 21 de agosto de 2016 en San Ramón de la Nueva Orán. CITAR por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 07 de Diciembre de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012545
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099976

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GUALAMPE, ZEMON VICTORINO" – SUCESORIO – EXPTE. N° 443.827/13**, cítese a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCyC).

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012544
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099975

El Dr. Tomas Medez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"MENDILAHARZU, HECTOR FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. 787178/22"**: ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), en el sucesorio del Sr. Hector Mendilaharzu DNI N° 8.555.671, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Diciembre del año 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012541
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099972

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUANUCO, HÉCTOR JORGE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 783.659/22"**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012485
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099862

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 7ª Nominación y la Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria, ordenan en los autos caratulados: **"MEDEOT ANA GUADALUPE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 776000/22"**, la publicación de edictos durante 1 día (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza, Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaria.
SALTA, 30 de Noviembre 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002551
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017473

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"QUIROGA, MIRTA ELIZABETH POR SUCESORIO – EXPTE. N° 776569/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva. Salta 19 de octubre de 2022. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez interino. Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria.
SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002545
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017462

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín

Jalif, en los autos caratulados: **"SOTO, GRACIELA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 784.371/22"**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002541
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017458

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanie en autos caratulados: **"LOPEZ HECTOR ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.588/21"**, dispuso ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCYC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002538
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017455

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"SAMIO, INES DEL CARMEN; OVANDO, JOSE ATILIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 777.788/22"**, ORDENA, la publicación de edictos, durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002537**Fechas de publicación:** 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022**Importe:** \$ 1,470.00**OP N°:** 400017454

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS

Por Carlos A. Galli – Judicial c/Base \$ 847.- 2/3 VF – Viernes 16 de diciembre 2022–19:00 horas – Alsina N° 947 – Salta –Importante inmueble con amplia piscina en Villa Rebeca, Zamba del Pañuelo N° 105 – Salta Dpto. Capital.

Viernes 16 de diciembre horas 19:00 en Alsina N° 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 5ª Nom. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: “PETROCELLI, TANIA MARIELA VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.259/21”. Remataré con la base de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete), el inmueble matrícula N° 22388, Sección S, Manzana 331, Parcela 014, UF 0, sito en calle Zamba del Pañuelo N° 105 Vª Rebeca, Salta Capital 01, Ext.: Fte. 25m, Cdto. NE 60m, Cdto. SO 50m, Sup.: 1500m2; Límites: NE Lote 15, NO prop de J.M., SE Avda. Julio Vera, SO lote 13; ocupado por María Guadalupe Petrocelli; Morena Abregú Petrocelli y Ramiro Abregú. El inmueble se encuentra gravado “EMBARGO \$ 201.965,77 (Cap) + \$ 100.982,88 (Acc. Leg.) + \$ 42.412,81 (IVA) autos caratulados: “FEOLI, GUSTAVO RUBÉN VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE HONORARIOS – EXPTE. N° 772.044/22” del Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Pres. 02–06–2022, horas 10:35, Expte. N° 1.190.261. Se ordena la medida sobre 1/3 parte indivisa del presente inmueble que le corresponde a la codemanda, Morena Abregú Petrocelli, DNI N° 45.115.676. Rsp” y posee deuda con EDESA al 28/06/22 de \$ 6.052,45 (pesos seis mil cincuenta y dos c/45/100) y de Aguas del Norte al 05/07/22 de \$ 291,32 (pesos doscientos noventa y uno c/32/100). Servicios: (todos en vigencia al 26/09/2022) luz, agua, gas natural, A°P°, sobre calle de tierra s/cloacas, se accede al mismo por un portón metálico eléctrico, portal de material techo de tejas francesas y verja en todo el frente con chapas perforadas, posee un gran jardín parquizado que rodea toda la casa y en donde hacia la izq. se encuentra una piscina de material de 6x11 mts. aprox. con caminería perimetral de grava, en la parte posterior existe una construcción cuya parte superior (loza plana) es como terraza y de uso como solárium, por la parte trasera (y abajo) se accede a un amplio salón donde a su dcha. hay dos tabiques divisorios en tres compartimientos, dos con duchas s/funcionar y uno c/inodoro, un lavabo afuera, hacia la dcha. sistema de filtrado, en PB la casa se encuentra rodeada por una galería cubierta y abierta en forma de G, con uso como garaje en laterales dcho. e izq., en la parte trasera se encuentra un asador de mampostería y un armario empotrado, un toilette s/ducha, el baño tiene una habitación que se utiliza como lavadero, por el mismo sector hay acceso a la cocina. Todo el inmueble posee aberturas, placards, y muebles empotrados en madera lustrada. Acceso por el frente puerta de dos hojas en madera, hacia la izq. y en desnivel área de comedor con acceso a un toilette de 1ª pisos y paredes c/cerámicos hasta el techo, en el primer nivel (área de recepción) se accede a la cocina, y en nivel elevado hacia la izq., una

gran sala uso como living con una gran chimenea metálica sin uso, la cocina posee muebles bajo mesada en fórmica 14 puertas y 6 cajones, como así las alacenas en fórmica con 6 puertas, mesada de mármol bacha en acero inox. c/extractor de aire, un placard bajo escalera 6 puertas de madera, todo c/cerámicos hasta el techo, por un pasillo se accede al dormitorio principal con baño de 1ª en suite con bañera y vidrio divisor, todo c/azulejos y cerámicos y hasta el techo, antebañó mesada de mármol blanco lavabo de acero martillado, mueble bajo de madera 3 puertas, placard de 6 puertas y 6 puertas superiores (baulera). Acceso a PA por escalera existiendo 2 dormitorios de idénticas características en los extremos con placards de madera 4 puertas y 4 puertas en baulera, loza plana y tejas francesas, pisos cerámicos, un baño 1ª completo c/azulejos y cerámicos hasta el techo, antebañó mesada mármol bacha de acero, mueble bajo 2 puertas y 4 cajones. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el arts. 7º de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. Mart. Carlos Galli Monot.- 3876840664 horario comercial.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012553

Fechas de publicación: 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022

Importe: \$ 15,750.00

OP N°: 100099987

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 47.611/20

El día 16 de diciembre de 2022, a horas 18:00 en calle Luis Guemes N° 1.164 de la ciudad de Salta Capital, Remataré, sin base, en el estado visto que se encuentra y al mejor postor: un automóvil; marca Toyota; modelo Hilux 4x2 C/D SRV 3.0; año 2015; dominio PCJ-754; que presenta los siguientes detalles: guardabarros y paragolpes delantero lado izquierdo con rayones; paragolpes delantero parte baja con detalles de rajaduras y reparación; parrilla delantera cromada con detalles de rajaduras; paragolpes trasero con abolladura parte baja izquierda; raspón guardabarros trasero derecho; guardabarros delantero derecho con raspón; parabrisas con rajadura lado izquierdo; cubiertas en regular estado; sin rueda de auxilio; con jaula antivuelco; deflectores en ventanillas; estribos laterales. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago total del precio surgido de la subasta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Disponer que las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, debe presentarse al Juzgado dentro de los tres días de efectuada la subasta, debiendo denunciar el martillero, todas aquellas causas que hubieran obstado a la realización de acto (art. 591). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el Acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento, de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: el impuesto de sellos que grava a las Actas de remate,

comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 CF) el 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quién lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; IVA correspondiente a la comisión del martillero estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinentes; honorarios 10 % . **Ordena:** Dr. Hugo Pfister Aráoz, Juez del Juzg. 1ª Inst. del Juzgado de Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Mabel Suárez, en autos caratulados: "ARANA, ANAHÍ ARACELI C/MACORITTO, SERGIO OMAR S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 47.611/20", DNI del demandado 40.523.039. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar el rodado antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). **Informes:** martillero M.N.F., Cel. 387-2221326. Monotributo. Fdo.: Marcelo Ferlatti, martillero público.

Hugo Pfister Araoz, JUEZ – Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002550
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022
Importe: \$ 2,730.00
OP N°: 400017472

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/Nº, Anexo I, provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "FLORES ALBERTO DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 729.092/21", se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006945
Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099990

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESPINOSA, MARÍA GUADALUPE – PEDIDO DE

PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 794328/22", hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Guadalupe Espinosa**, DNI N° 32.365.668, CUIL N° 27-32365668-7, con domicilio real en Urbanización Buen Clima, manzana 37, lote 917 (barrio Atocha) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de diciembre de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006944

Fechas de publicación: 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022, 21/12/2022

Importe: \$ 3,290.00

OP N°: 100099989

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794318/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de diciembre de 2022:** 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Julio César Chocobar**, DNI N° 31.035.210, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 9 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 25 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 18 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. **SALTA**, 6 de Diciembre de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006940

Fechas de publicación: 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099970

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“RENFIGES, SERGIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 791739/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer que el día 14/11/22 se decretó el estado de quiebra de Sergio Gustavo Renfiges DNI N° 30.189.850 con domicilio real en barrio Santa Cecilia, manzana "Y", casa 21, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 27 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El 02 de marzo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 03 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006857
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099765

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“SAMANIEGO, ANA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 792565/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre de 2022 se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Ana Graciela Samaniego, DNI N° 29.737.202 con domicilio real declarado en Mza. 141 C, casa 9, B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se**

encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 23 de mayo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Xamena Zarate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006855
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100099760

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ZERPA, ELIANA ESTEFANIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 792.546/22”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 14/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905, CUIL N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006854
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100099757

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en el Expte. N° 791.146/2022 caratulado: **“SULAIMAN, LIDIA ROXANA – RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL VS. RODRÍGUEZ GARCÍA, JORGE LUIS – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”** ordena publicar edictos en un diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses haciendo saber que en estos autos se ha solicitado la supresión del apellido paterno de Juan Manuel Rodríguez DNI N° 43.438.791, y los menores C. Rodríguez, DNI N° 46.054.835 y E. Rodríguez, DNI N° 48.691.327.

SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012542
Fechas de publicación: 14/12/2022, 12/01/2023
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099973



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA TORDILLA SRL

Por instrumento privado de fecha 01/11/2022, se constituyó la sociedad denominada LA TORDILLA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote N° 258 del barrio Prado Eco Village de esta ciudad de Salta.

Socios: Santiago Guzman Peñalva, argentino, nacido el 06/01/1984, de 38 años de edad, DNI N° 30.485.653, CUIT/CUIL/CDI N° 20-30485653-0, de profesión comerciante; y la señora Estefanía Nilda de Zan, argentina, nacida el 8/02/1984, de 38 años de DNI N° 30.485.778, CUIT/CUIL/CDI N° 27-30485778-7, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en lote N° 258 barrio el Prado Eco Village de esta ciudad.

Plazo de Duración: 50 años a partir de la suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: **a)** Comercialización de acoplados y semirremolques, repuestos y accesorios. Venta, importación y exportación, consignación, comisión, acoplados, semirremolques, carrocerías para automotores livianos, semipesados y pesados; reparación de remolques y semirremolques, como así los accesorios derivados o necesarios y su materia prima; **b)** Comercialización de neumáticos y recapados de neumáticos para automotores, camiones y camionetas y/o todo tipo de rodados. Venta e importación y exportación de neumáticos y accesorios afines; reparación de llantas, recapados, repuestos mecánicos, accesorios y componentes de automotores, camionetas y camiones, complementos y accesorios, como acoplados, volcadores, semirremolques, carretones y afines; **c)** Comercialización de productos de decoración. Fabricación, adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta, comisión, distribución y a través de otras formas de venta de artículos de decoración, sus materias primas, productos y mercaderías afines.

Capital Social: el capital social se fija en \$ 600.000 dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Santiago Guzman Peñalva, suscribe 300 cuotas sociales equivalentes a \$ 300.000 y la señora Estefanía Nilda De Zan, suscribe 300 cuotas sociales equivalente a \$ 300.000. Se integra en dinero efectivo en un 25 %. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Designación de cargo: se designa a la señora Estefanía Nilda De Zan como Gerente de la sociedad, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quien acepta tal designación. La gerente fija su domicilio a los efectos de sus funciones en lote N° 258 del barrio El Prado Eco Village, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012548
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100099979

LÁCTEOS DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de noviembre de 2021 y adenda de fecha 16 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LÁCTEOS DEL NORTE SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Moro Diaz N° 875, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Gallardo Daniela Cecilia, documento nacional de identidad N° 27.871.432, CUIT N° 27-27871432-8, argentina, nacida el 05 de mayo de 1980, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pizarro N° 32, 7° piso, Dpto. A de esta ciudad.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra, venta, distribución y traslado de alimentos y bebidas no alcohólicas de consumo humano.

Capital: el capital social será de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gallardo Daniela Cecilia, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Gallardo Daniela Cecilia, documento nacional de identidad N° 27.871.432, CUIT N° 27-27871432-8, con domicilio en calle Pizarro N° 32, 7° piso, Dpto. A de esta ciudad, donde constituye domicilio especial. Designar como Administrador Suplente: a Marianela Sapag, documento nacional de identidad N° 35.305.839, CUIT N° 27-35305839-3, argentina, nacida el 06 de agosto de 1990, soltera, comerciante, con domicilio en barrio Portal casa 26, de esta ciudad de salta, donde constituye domicilio especial.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 21.371
Salta, miércoles 14 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012547
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 2,345.00
OP N°: 100099978



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFAYATE "SAN JUAN DE DIOS" – CAFAYATE

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Cafayate "San Juan de Dios" Asociación Civil, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **07/01/2023** a horas 20:00 el domicilio de la sede social, ubicado en calle Córdoba N° 210 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Situación Patrimonial, Presupuestos Económicos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 (Período 2021 – 2022).
- 2) Presupuestos Económicos y Calendario de Actividades período 2022–2023.
- 3) Consideración y exposición de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos A. Brizuela, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012561
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100004

AVISOS GENERALES

SALTA, 30 de Noviembre de 2022

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 786 – CSS

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 785– CSS del 29 de Julio de 2022, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables a partir del mes de octubre de 2022;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos deben establecerse buscando mantener una relación en menos con cuotas de Obras Sociales Sindicales y Prepagas del medio;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los siguientes aumentos: 25% (veinticinco por ciento) para la cuota de enero de 2023, con vencimiento en el mes de diciembre de 2022 y 25 % (veinticinco por ciento) para la cuota de marzo de 2023, con vencimiento en el mes de febrero de 2023, aplicables sobre valores vigentes al mes anterior, consignados en Anexo I.

Artículo 2°: Dichos incrementos se aplicarán para todos los planes asistenciales.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

**Llc. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabián Camacho, PROSECRETARIO
VER ANEXO**

Factura de contado: 0011 – 00012569
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100023

SALTA, 30 de Noviembre de 2022

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
SALTA**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 787 – CSS

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 783– C.S.S. del 29 de junio de 2022, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de diciembre de 2022;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de diciembre de 2022 en pesos setecientos (\$ 700) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para

los vencimientos que operen a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabián Camacho, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012569
Fechas de publicación: 14/12/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100100022

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.044.577,78
Recaudación del día: 13/12/2022	\$ 47.337,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.091.914,78

Fechas de publicación: 14/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100046

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 483.679,00
Recaudación del día: 13/12/2022	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 485.639,00

Fechas de publicación: 14/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017479

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar